

**ACUERDO DE PATROCINIO FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS**  
**“STEAMgirls CAMPO DE GIBRALTAR”**

En la ciudad de Algeciras, a 3 de Enero de 2020

**COMPARECEN**

De una parte, **D<sup>a</sup>. Rosa Rodríguez Cano**, con D.N.I. 31.259.864 – N, Directora - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, en nombre y representación legal de esta Entidad, con C.I.F. G - 72096647, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Capitán Ontañón, s/n Edificio I+D+i del Campus Tecnológico de Algeciras, y en virtud de poderes otorgadas en Escritura Pública número dos mil ciento veintiséis “*ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS, Y OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DEL NUEVO DIRECTOR GERENTE*” ante el Notario D. Miguel Durán Brujas, en fecha 18 de Diciembre de 2017.

De otra parte, **D. José Antonio Racero Quiñones**, con D.N.I. 31870660C, en calidad de Director Ejecutivo de Omnium Lab Studios S.L. con C.I.F. B72239577- y domicilio en Calle Baluarte 1 portal 2 6ºD, 11201 Algeciras, Cádiz, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz en el tomo 2088, folio 123, hoja CA-45079, inscripción 1.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los Estatutos de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, la Fundación), los objetivos de esta Entidad son, entre otros, los siguientes:

- Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la comarca.
- Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
- Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo
- Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras y su provincia.
- Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
- Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en los distintos niveles, en relación con la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.

**SEGUNDO.-** Que Omnium Lab es un estudio TIC de desarrollo de videojuegos, especializado en Serious Games formativos y en un amplio abanico de proyectos digitales relacionados con la movilidad, la realidad aumentada y la realidad virtual, que tiene como objetivos principales:

- Desarrollo de software a medida
- Consultoría informática y TIC
- Formación

**TERCERO.-** Que la FCTA está interesada en colaborar con Omnium Lab como patrocinadora de la iniciativa “**STEAMgirls Campo de Gibraltar 2020**”.

A tal efecto acuerdan suscribir el presente contrato de patrocinio que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente acuerdo tiene por objeto regular el patrocinio de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras en la iniciativa “**STEAMgirls Campo de Gibraltar 2020**”, colaborando en este evento con Omnium Lab, como organizador de esta actividad. Su objetivo general es la creación de una comunidad capaz de trabajar y fomentar las disciplinas STEAM desde un enfoque de género, al igual que inspirar, motivar y educar a las niñas, las jóvenes y las

mujeres con el fin de que desarrollen su talento y prosigan carreras profesionales en la Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas.

**SEGUNDA.-** Los objetivos de esta iniciativa patrocinada por la Fundación son los siguientes:

1. Animar a la juventud, especialmente al género femenino que muestra interés por los estudios tipos STEAM, a fin de ayudarlas a que dispongan de mayor información y experiencias para su futuro sobre el sector.
2. La promoción de las oportunidades que la ingeniería y las ramas tecnológicas suponen como opción de desarrollo profesional, para las niñas y las mujeres y para todos los estudiantes en general.
3. La igualdad de género en las Áreas Científico-Tecnológicas tanto educativa como profesional.
4. Impulsar en la sociedad civil, organismos y administraciones educativas públicas y privadas, grandes empresas y corporaciones privadas la importancia de la educación tecnológica desde los primeros ciclos educativos.

**TERCERA.-** La duración del contrato será equivalente a la duración de la iniciativa "STEAMgirls Campo de Gibraltar 2020".

**CUARTA.-** El importe convenio para este patrocinio es de **quinientos euros (500,00.-€)** que la Fundación abonará a Omnium Lab, de acuerdo con el procedimiento de pagos establecidos en esta Entidad.

Este patrocinio es financiado en su totalidad en virtud de subvención nominativa otorgada a esta Fundación por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía para el año 2020.

**QUINTA.-** La Fundación en el marco de este patrocinio se compromete:

- Aportar la cantidad económica indicada en la cláusula cuarta a la empresa patrocinada, Omnium Lab.



- Realizar actividades de promoción y difusión con la finalidad de motivar al público objetivo al que se dirige este evento.
- Poner a disposición del objeto de este Acuerdo los espacios necesarios para la celebración de esta iniciativa, así como sus recursos materiales y humanos.

**SEXTA.-** La entidad patrocinada, Omnium Lab, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Insertar el logo de la Fundación en cualquier material que se edite con relación a la iniciativa **“STEAMgirls Campo de Gibraltar 2020”**.
2. Mencionar a la Fundación como entidad patrocinadora en redes sociales.
3. Incluir a la Fundación en el apartado de “patrocinadores” de la página web creada para este evento.
4. Incluir a la Fundación en un Slide en la página web.
5. Incluir a la Fundación en los créditos de presentaciones y fondos de pantalla.

**SÉPTIMA:** Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el acuerdo de patrocinio se efectuarán por escrito al Registro General de la Fundación o al correo electrónico de [secretaria@campustecnologicoalgeciras.es](mailto:secretaria@campustecnologicoalgeciras.es), medios que permitirán acreditar fehacientemente su recepción.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente acuerdo tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del acuerdo y de forma indefinida desde su terminación. Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente acuerdo. En este caso se requerirá autorización por escrito de la otra parte además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial.

**NOVENA:** Si fuese necesario, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria específica para el seguimiento de este acuerdo, integrada por uno o dos representantes de cada una de las partes firmantes de este acuerdo, que será el órgano encargado del control y evaluación de las actividades que se desarrollen y la gestión de las mismas, cuya composición se determinará mediante Anexo al presente Acuerdo, y actuando como Secretaria de la misma, la Secretaría Jurídica de la Fundación.

**DÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Acuerdo, deberán solventarse, en primera instancia, por la Comisión de seguimiento. Los acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente acuerdo de patrocinio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA FCTA**



**Fdo. D<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Cano**

**POR OMNIUM LAB**



**Fdo. D. José Antonio Racero Quiñones**